

No. OFI20-75351 MDN-DMSG-EC

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2020 11:13

Doctor
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General
Cámara de Representantes
Congreso de la República de Colombia
Ciudad

Asunto: Respuesta proposición 008 - 031

Respetado secretario Mantilla:

De manera atenta, procedo a dar respuesta a las proposiciones 008 y 031 en relación con *“Debate de control político – situación de líderes sociales, defensores de derechos humanos y personas en proceso de incorporación”* presentada por los representantes: María José Pizarro Rodríguez, Ángela María Robledo Gómez, Luvi Katherine Miranda Peña, León Fredy Muñoz Lopera, Luis Alberto Albán Urbano, Ómar de Jesús Restrepo y David Ricardo Racero Mayorca, con fundamento en la información suministrada¹, de la siguiente manera:

- 1. “Sírvasse informar los avances y resultados del Plan Estratégico del Sector Defensa y Seguridad en lo referido al objetivo desarticular los grupos armados organizados, los grupos de delincuencia organizada y sustituir las economías ilícitas por lícitas”***
- 5. “¿Qué medidas ha adoptado el Ministerio de Defensa para combatir a los grupos armados organizados y grupos de delincuencia organizada?. ¿Cuáles han sido los resultados?”***

En relación con los numerales 1 y 5, se señala que el Gobierno Nacional, a través de la “Política de Defensa y Seguridad: para la legalidad, el emprendimiento y la equidad – (PDS)”, estableció lineamientos orientados a proteger a todos los habitantes de Colombia, preservar la integridad del territorio, la soberanía e independencia, teniendo como ejes centrales los principios de autoridad y defensa de la legalidad.

Este documento se constituye en la hoja de ruta de la Fuerza Pública para responder a las amenazas y desafíos de seguridad desde una perspectiva multidimensional, para lo cual busca la desarticulación de los Grupos Armados Organizados (GAO), tanto

¹ Comando General de las Fuerzas Militares N° Radicado 0120005795502 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMO-C-AJO-1.
Dirección General de la Policía Nacional N°s-2020 015034
Viceministerio para las Políticas y Asuntos Internacionales

desde su componente estructural y orgánico, como de las redes de apoyo que los soportan y de este modo afectar toda la cadena criminal, fomentar su fragmentación y posterior disolución. Frente a los Grupos Armados Organizados, el Consejo de Seguridad Nacional clasificó e incluyó dentro de esta categoría las siguientes estructuras ilegales: el autodenominado Ejército de Liberación Nacional (ELN), el Clan del Golfo, Los Pelusos, Los Caparros y los GAO residuales.

La Política de Defensa y Seguridad orienta uno de sus cinco ejes de transformación estratégica en la disrupción del delito con acciones encaminadas al desmantelamiento de las economías ilícitas, afectación de la cadena de valor y todas las actividades relacionadas al debilitamiento de las estructuras y sus negocios ilícitos. Asimismo, con el objetivo de proteger a la población y contribuir a su bienestar, plantea como líneas de política atacar cada organización criminal en su conjunto, lo que allana el camino para consolidar el principio de la acción unificada frente a la intervención en los territorios. Se busca denegar espacios al crimen, y prevenir el surgimiento y reproducción de nuevas expresiones de criminalidad.

Bajo este enfoque, en donde los desafíos de seguridad no son exclusivos de las Fuerzas sino de toda la institucionalidad, la política sectorial busca desarrollar el concepto de Acción Unificada, mediante el cual se articularán y unificarán esfuerzos del Estado junto con los del sector privado, las organizaciones de la sociedad civil y la cooperación internacional para superar de manera integral la ausencia de Estado en las zonas más desprotegidas.

En las zonas que las condiciones de seguridad lo requieran, estas acciones están precedidas por el despliegue de unidades de las Fuerzas Militares y de Policía para contribuir a eliminar los principales factores de amenazas, y de este modo, facilitar la posterior intervención de las demás entidades del Estado. Esto hace posible el tránsito del control militar al control institucional, a la construcción permanente de Estado de derecho y legitimidad en áreas afectadas por la violencia y por los delitos.

Esta intervención se dirige a territorios afectados por la ilegalidad y donde el daño o amenaza a los recursos hídricos, la biodiversidad y el medio ambiente es de tal grado que exige una respuesta urgente del Estado. Se concentra en cinco territorios denominados Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII)/Zonas Futuro, las cuales representan una focalización del 2,4% del territorio nacional. En Chiribiquete y parques naturales aledaños, Catatumbo, Pacífico Nariñense, Bajo Cauca y Sur de Córdoba.

Bajo el cumplimiento de su misión constitucional, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional desarrollan operaciones coordinadas y conjuntas, principalmente para contrarrestar los diferentes delitos asociados al crimen organizado en las diferentes regiones del país, a través del “Plan de Guerra Bicentenario-Héroes de Libertad” de las Fuerzas Militares y el Plan Estratégico Institucional “Colombia Bicentenario, Seguridad con Legalidad” de la Policía Nacional; los cuales incorporan lineamientos en materia de lucha contra el crimen organizado en esta región.

Las Fuerzas Militares², a través de la estrategia militar denominada Plan de Guerra Bicentenario “Héroes de la Libertad”, establecen directrices para combatir los Grupos Armado Organizados (GAO – GDO) mediante once (11) Operaciones Mayores que tienen como finalidad enfrentar los factores de inestabilidad (Armado, Económico, Social) presentes en los departamentos de Colombia, así:

1. Operación Mayor Simón Bolívar contra GAO-ELN
2. Operación Mayor Córdoba contra GAO
3. Operación Mayor Agamenón contra el Clan del Golfo
4. Operación Mayor Rondón contra los GAO –Pelusos – Caparros
5. Operación Mayor Chincá contra el narcotráfico
6. Operación Mayor Pedro Pascasio contra economías ilícitas
7. Operación Mayor Artemisa Protección de Agua, Biodiversidad, y los recursos naturales
8. Operación Mayor Padilla interdicción marítima
9. Operación Mayor Santander contra fronterizo
10. Operación Mayor Horus presencia militar y policial
11. Operación Mayor Ricaurte interdicción aérea

Estas operaciones mayores se conducen en coordinación con la Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación y las diferentes instituciones del Estado en todo el territorio nacional con el fin de garantizar la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional, sobre la base de la doctrina militar regida por los postulados del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

La información de resultados operacionales del periodo comprendido entre el 7 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2020 se suministra en archivo Excel en hojas denominadas: neutralizaciones, incautaciones, infraestructura, capturas e incautaciones minería.

² Comando General de las Fuerzas Militares N° Radicado 0120005795502 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMO-C-AJO-1.

2. “¿Cuántos y cuáles grupos armados organizados y grupos de delincuencia organizada ha identificado el Ministerio de Defensa?”

El Consejo de Seguridad Nacional ha caracterizado cinco Grupos Armados Organizados³: (i) GAO ELN; (ii) GAO Residual; (iii) GAO Clan del Golfo; iv) GAO Pelusos y (v) GAO Caparros.

Se tienen identificados 21 Grupos Delictivos Organizados⁴: Los Costeños; Los Pachencas; Los Rastrojos; Los Puntilleros; Clan del Oriente; Libertadores del Nordeste; Los Pachelly; Los Chatas; La Unión; Trianón; La Sierra; El Mesa; Robledo; Caicedo; La Terraza; Los Triana; La Cordillera; Los Flacos; Banda Local, La Alianza y La Costru. Estos Grupos son otra amenaza para el país. Presentan carácter estable y su alcance puede ser transnacional, nacional, regional y local; se especializan en la comisión de delitos que afectan la seguridad ciudadana y la seguridad pública; tienen en sus áreas de incidencia niveles subordinados de grupos de delincuencia común organizada y pueden generar alianzas con GAO en función del tráfico de estupefacientes u otro tipo de actividades delictivas.

3. “Sírvese explicar el aumento de la violencia en el país y el crecimiento de los grupos armados”

La transformación y multiplicación de los grupos criminales son resultado de un proceso de adaptación y de mutación ante las estrategias ofensivas de la Fuerza Pública así como de una expansión de las fuentes de financiación ilícita que soportan a estas estructuras criminales.

Las economías ilícitas han permitido que prospere la ilegalidad y que estos grupos se fortalezcan. Existen fuentes alternas al narcotráfico y los delitos conexos dentro de las cuales vienen tomando cada día mayor participación las asociadas a la explotación y extracción ilícita de minerales y recursos naturales para su comercialización. Las rentas obtenidas frente a estas actividades no solo están generando ingresos para su sostenimiento y reproducción sino que están causando daño a los activos estratégicos de la nación, como los recursos hídricos, parques naturales, los páramos, entre otros.

^{3 3} Comando General de las Fuerzas Militares N° Radicado 0120005795502 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMOCA-AJO

⁴ Viceministerio para las Políticas y Asuntos Internacionales

La Policía Nacional ⁵señala que a partir de 2016 el comportamiento de los Grupos Armados Organizados tiene una tendencia al incremento en las acciones año por año⁶; en atención a los siguientes aspectos:

- Surgimiento de los Grupos Armados Residuales GAO-r, los cuales desde el año 2017 han venido consolidando planes de fortalecimiento armado y estructural, generando que en los territorios donde vienen ejerciendo influencia, se registren acciones de afectación como estrategia de visibilización y capacidad armada.
- Escenarios de confrontación entre los Grupos Armados Organizados, por la disputa de áreas de influencia, rentas ilícitas y corredores de movilidad que en su momento fueron controlados por las extintas FARC-EP, configurándose en el principal generador de violencia, desplazamientos y afectaciones a las comunidades de esos territorios.
- Estrategias de expansión territorial y surgimiento de nuevos grupos, desde 2019 se registra la presencia de un nuevo Grupo Armado Organizado - Caparros, estructura que surge de diferencias internas con el Clan del Golfo.

Los Grupos Armados Organizados implementan nuevas estrategias de expansión. En territorios como Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Norte de Santander, Llanos Orientales, Costa Pacífica Nariñense, Antioquia, Córdoba y Costa Atlántica se evidencia incremento de homicidios, desplazamientos forzados y afectaciones a población vulnerable por estos grupos⁷.

4. “Considerando que el Acuerdo Final de Paz estableció el compromiso de desmantelar las Organizaciones conocidas como “sucesoras del paramilitarismo”, sírvase informar ¿cuáles organizaciones han sido identificadas bajo esta categoría? ¿Tienen los organismos de seguridad del Estado un plan o política que permita el combate focalizado, priorizado y diferencial de este fenómeno frente a los demás Grupos Armados Organizado?”

⁵ Dirección General de la Policía Nacional N°s-2020 015034

⁶ 2017: 489 acciones; 2018: 737 acciones; 2019: 850 acciones; 2020 (corte agosto): 510 acciones.

⁷ Fuente de información: Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL – DIJIN; mediante correo electrónico de fecha 07/08/2020, enviado desde la cuenta dijin.elite-jef@policia.gov.co.



Con el objetivo de diseñar y hacer seguimiento a la política pública y criminal en materia de desmantelamiento de las organizaciones responsables de homicidios y masacres que atenten contra defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los Acuerdos y construcción de la paz, el Gobierno Nacional crea la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, mediante Decreto Ley 154 de 2017, presidida por el Presidente de la República. La Comisión también armoniza dichas políticas para garantizar su ejecución.

Se expidió el Decreto 898 del 29 de mayo de 2017, el cual dispuso la creación “al interior de la Fiscalía General de la Nación la Unidad Especial de Investigación (Subrayado fuera de texto) para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Punto 3.4.4 del Acuerdo Final, para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, se determinan lineamientos básicos para su conformación y, en consecuencia, se modifica parcialmente la estructura de la Fiscalía General de la Nación, la planta de cargos de la entidad y se dictan otras disposiciones”.

De conformidad con el artículo 11 del enunciado decreto, se determina que será el Grupo de Análisis e Investigación Nacional el equipo “(...) encargado de analizar el contexto nacional de victimización a DDH, movimientos sociales y políticos, así como el que debe trabajar en las iniciativas investigativas que se enfoquen en la caracterización de los grupos considerados como sucesores del paramilitarismo, las estructuras criminales y redes de apoyo que puedan ser responsables de impedir la implementación del proceso de paz(...)” así las normas, corresponde a la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación identificar las estructuras en la categoría “sucesoras del paramilitarismo” por lo tanto, se dio traslado a la Fiscalía mediante comunicación 71546.

En relación con el segundo interrogante, se debe tener en cuenta que a la fecha no se ha emitido información alguna por parte de la Unidad Especial de Investigación que dé cuenta de la caracterización de los grupos considerados como “sucesores del paramilitarismo”, en el caso en que se realice dicha caracterización, será la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad la responsable del “diseño y seguimiento de la política pública criminal en materia de desmantelamiento de las organizaciones o



conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo”, tal como lo dispone el Decreto Ley 154 de 2017.

Se debe tener en cuenta que en 2005 se inició el proceso de desmovilización de las autodefensas. Sin embargo, no todos sus integrantes se desmovilizaron. Las organizaciones que emergieron se conocieron como bandas criminales BACRIM. En 2006 se llegaron a determinar aproximadamente 33 BACRIM; pero por la acción de la Fuerza Pública fueron debilitadas y entraron algunas en proceso de involución.

En el año 2011 se diseñó e implementó la estrategia nacional de lucha contra las bandas criminales y en 2016 el Ministerio de Defensa Nacional establece nuevos lineamientos por los que las estructuras de Crimen Organizado categorizadas se definieron en tres: Grupos Armados Organizados - GAO, Grupos Delictivos Organizados - GDO y Grupos de Delincuencia Común Organizada - GDCO.

6. “¿Qué medidas reforzadas de protección a la población, especialmente a los líderes sociales en el marco de las competencias de las Fuerzas Militares se han adoptado?”

La Política de Defensa y Seguridad, para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad - PDS y la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, emitidas por el Ministerio de Defensa Nacional, definen la hoja de ruta para responder a las amenazas y desafíos de seguridad y garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos, que involucre la acción articulada de las instituciones y la ciudadanía.

Estas políticas públicas apuntan a enfrentar las causas estructurales que generan riesgo para la población, enfatizándose en la protección de líderes sociales en zonas donde convergen múltiples factores de desestabilización, como el predominio de las economías ilícitas, la presencia de grupos armados organizados, débil control institucional del territorio y altas tasas de homicidio.

Una de las estrategias que contribuye a garantizar la protección efectiva de los líderes sociales es la de elevar el costo para los cabecillas de organizaciones criminales que los atacan y los amenazan, delincuentes que son objeto de campañas de visibilización a través de medios masivos de comunicación y de ofrecimiento de recompensas por información que conduzca a su captura.



Por ello se lanzó “El Cartel de los Más Buscados por Homicidios a Líderes”, conformado por 31 delincuentes de los cuales se ha dado captura a 16 y se han abatido 3 (alias “Pácora”, “Pitufo” y “Pollo Gordo”), es decir, una efectividad sobre el 61% del total del cartel.

Así mismo, cabe señalar que el pasado 8 de enero de 2020, al término de la reunión de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, se anunció la divulgación del cartel de los más buscados por afectación a desmovilizados. El cartel incluye 30 personas pertenecientes a las principales estructuras de GAO y GDO responsables de las afectaciones, logrando a la fecha la neutralización de 7 integrantes del cartel.

La Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana propone en la misma línea, el fortalecimiento de la Policía y la articulación con las Fuerzas Militares para contribuir a la seguridad y convivencia en regiones específicas, donde la afectación a los derechos de los ciudadanos proviene de grupos armados organizados. Adicionalmente, proporcionar protección reforzada a poblaciones especialmente afectadas por la violencia y la criminalidad, en particular a los líderes sociales y defensores de derechos humanos.

El Comando General de las Fuerzas Militares - CGFM expidió su Plan Estratégico Militar: "Bicentenario Héroes de la Libertad", y la Policía Nacional el Plan Estratégico Integral: "Colombia Bicentenario", en los cuales se trazan las estrategias de prevención y protección de la vida, se ponen en marcha diferentes acciones preventivas y operacionales para garantizar la seguridad.

La Policía Nacional, desde el punto de vista preventivo y en el marco de la Estrategia de Protección a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad - ESPOV, ha desarrollado la Directiva Operativa N° 013 *“Parámetros de actuación policial de la Estrategia ESPOV”*, en la cual se fijan directrices y parámetros de actuación policial con enfoque en las 23 tipologías de liderazgo social, con acciones integrales y diferenciales dentro de los componentes: 1) prevención, 2) protección y 3) investigación, frente a los hechos de violencia contra líderes y defensores de derechos humanos.

La estrategia ESPOV responde a las necesidades de articulación y coordinación y describe claramente tres rutas de actuación: institucional, interinstitucional y de respuesta rápida a las alertas tempranas frente a los hechos de afectación que se presenten contra líderes sociales y defensores de derechos humanos.

Adicionalmente, la Policía Nacional cuenta con la Guía de Actuación Policial para la Atención de Poblaciones Vulnerables, documento que orienta los procedimientos con sujetos de especial protección constitucional, donde se incluye un capítulo sobre defensores de DDHH.

El Comando General de las Fuerzas Militares cuenta con el “Plan Horus de la Libertad presencia Militar y Policial”, cuyo enfoque es la prevención y control de áreas territoriales para proteger poblaciones vulnerables.

Desde el Comando General de las Fuerzas Militares - CGFM se elaboró la disposición No 008 de 2018, por la cual se emiten “*Instrucciones generales para la protección de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos y Líderes y Lideresas Sociales*”, con el objetivo de dar a conocer los parámetros y recomendaciones que permitan orientar el accionar de los integrantes de las Fuerzas Militares a fin de promover, respetar y garantizar la labor que cumplen los defensores y defensoras de derechos humanos, así como los líderes sociales y personas que integran las diferentes organizaciones de la sociedad civil”.

7. “¿Cuáles son las directrices y prioridades del Plan Diamante?”

El Plan de Fortalecimiento de la Efectividad de los Esfuerzos Operacionales Conjuntos⁸, Coordinados e Interinstitucionales “Diamante” en sus versiones 1.0 y 2.0 tuvo vigencia hasta el 22 de febrero de 2019. La primera versión tenía como propósito el fortalecimiento de la efectividad de los esfuerzos operacionales conjuntos y coordinados e interinstitucionales para acelerar el debilitamiento del Sistema de Amenaza Persistente (Grupos Armados Organizados– Grupo Delictivos Organizados) con la Policía Nacional y demás instituciones gubernamentales en los primeros 100 días del gobierno y la segunda versión, además de fortalecer los esfuerzos operacionales, su intención consistía en lograr un ambiente de seguridad para el normal disfrute de la época navideña por parte de los colombianos en todo el territorio nacional.

8. “¿Cuáles son los departamentos y municipios priorizados por el Plan Diamante? Sírvase anexar mapa de su localización.”

El Plan de Fortalecimiento de la Efectividad de los Esfuerzos Operacionales Conjuntos, Coordinados e Interinstitucionales “Diamante” no estableció departamentos ni municipios priorizados, teniendo en cuenta que su enfoque estaba encaminado al

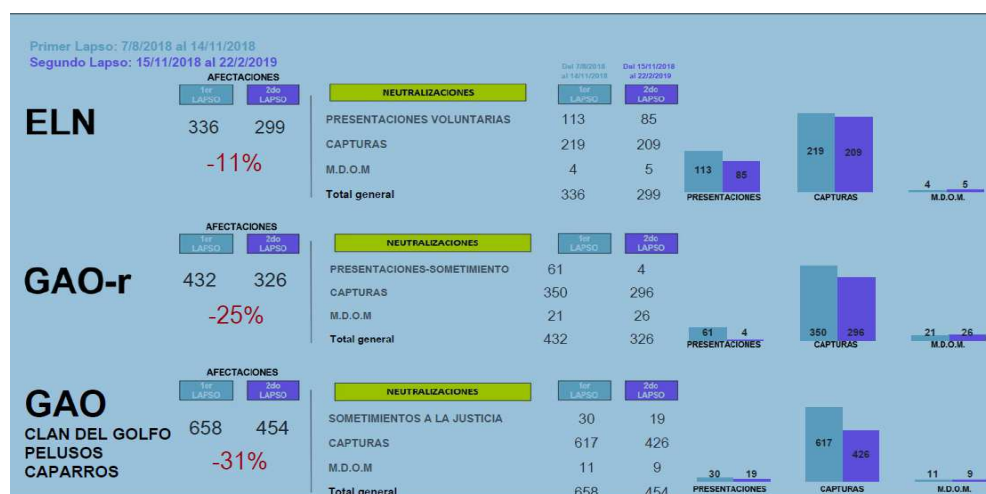
⁸ Comando General de las Fuerzas Militares N° Radicado 0120005795502 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMOCA-AJO

fortalecimiento de las operaciones ofensivas sobre objetivos militares definidos por la inteligencia militar en forma diferencial y operaciones de control territorial sobre los ejes viales y lugares de mayor afluencia turística durante la época navideña.

9. “Indique el estado y resultados de la implementación del Plan Diamante en los departamentos y municipios priorizados”

El Plan de Fortalecimiento de la Efectividad de los Esfuerzos Operacionales Conjuntos, Coordinados e Interinstitucionales “Diamante” actualmente no se encuentra vigente.

En cuanto a los resultados operacionales se presentan a continuación:



*Sistema de Información Gerencial de Operaciones e Inteligencia con el uso de herramientas de inteligencia de negocios (BISIGOI)

Las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión constitucional, en el lapso comprendido del 7 de agosto de 2018 al 14 de noviembre de 2019, realizaron 336 afectaciones al Grupo Armado Organizado ELN. Mientras que en el lapso del 15 de noviembre de 2018 al 22 de febrero de 2019 se presentaron 299. En este mismo sentido, al GAO-r en el primer periodo se realizaron 432 afectaciones, mientras que en el segundo periodo 326; y en lo que respecta a los GAO (Clan del Golfo, Pelusos y Caparros) se efectuaron 658 afectaciones, mientras que para el segundo fueron 454.

10. “¿Cuáles son los resultados de la operación Agamenón en los departamentos de Córdoba, Chocó y Antioquia en materia de protección para los derechos humanos de las comunidades y líderes sociales?”

El Comando General de las Fuerzas Militares⁹ señala que los resultados operacionales en los departamentos de Córdoba, Chocó y Antioquia en el marco de la Operación Agamenon, contra el Grupo Armado Organizado (CLAN del Golfo), se extrae de la información que reposa en el Sistema de Información Gerencial de Operaciones e Inteligencia con el uso de herramientas de inteligencia de negocios (BISIGOI) del Comando General de las Fuerzas Militares, así:

Combates	158
Depósito ilegal	140
Incautaciones	119
Contrabando	2
Minería Criminal	188
Neutralizaciones AE	63
Neutralizaciones AT	1

Presentaciones	0
Sometimientos	108
Capturas	1.923
uerte Operaciones	43
Total	2.074

AFECTACIÓN PROPIAS TROPAS	
Asesinados	13
Heridos	23
Total Afectación	36

AFECTACIÓN LOGISTICA	
Armas Largas	174
Armas Cortas	609
Armas de Acompañamiento	3
Medidas de Lanzamiento (FCI)	24
Artefactos explosivos	784
Municiones	65.072
Explosivos (kg)	527

⁹ Comando General de las Fuerzas Militares N° Radicado 0120005795502 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMO-C-AJO



NARCOTRAFICO	
Laboratorio de Cocaína	19
Laboratorio PB Coca	252
Semilleros	90
Cocaína (kg)	6.500
Marihuana	1.716
Heroína (kg)	0
Hoja de Coca (kg)	29.658
Base de Coca(kg)	751
Pasta de Coca (kg)	65
Hoja de coca en proceso (g)	0
Base de coco en proceso	751
Ins. Solidos (Mil-kg)	65
Ins. Liquidos (Mil-g)	11

*Sistema de Información Gerencial de Operaciones e Inteligencia con el uso de herramientas de inteligencia de negocios (BISIGOI)

11. “¿Cuántos miembros de la fuerza pública se encuentran en los municipios priorizados por el Plan Diamante? Discrime por cuerpos y/o brigadas y General de Mando”

Como se mencionó, el Plan Diamante no se encuentra vigente.

12. “¿Qué acciones, políticas o medidas ha implementado el Ministerio para reducir los asesinatos contra líderes sociales, defensores de derechos humanos y excombatientes?”

La Policía Nacional creó el Cuerpo Élite adscrito a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, como una acción inmediata del Estado contra las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores de derechos humanos, líderes sociales, movimientos sociales o movimientos políticos.

La actuación policial de este cuerpo guarda relación con el punto 3.4.5 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una paz Estable y Duradera, a partir de la articulación, despliegue y optimización de las capacidades operativas, técnicas de inteligencia e investigación de la Institución, con el fin de desarrollar actividades de prevención, disuasión y control de delitos, que permitan contrarrestar los fenómenos de criminalidad en los cuales gravitan las estructuras y organizaciones, su objetivo principal es el desmantelamiento de estos grupos.



Desde la puesta en marcha del Cuerpo Élite, se han establecido junto con la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación diferentes proyectos estructurales en los departamentos de Caquetá, Putumayo, Cauca, Nariño, Valle del Cauca, Norte de Santander, Antioquia y Meta, en donde se han evidenciado nuevas estructuras armadas, al igual que la reacomodación de otras ya existentes que pretenden copar territorios en la búsqueda de expandir sus economías criminales; han atentado contra líderes sociales, defensores de derechos humanos, personas en proceso de reincorporación de las FARC y sus familiares, razón por la cual esta coordinación trabaja en la judicialización y captura no solo de los autores materiales sino de los determinadores.

Lo anterior, ha dado como resultados avances investigativos con vocación probatoria en contra de estas organizaciones, demostrando la efectividad, coordinación y articulación que se desarrolla entre la Unidad Especial de Investigación y el Cuerpo Élite Policial, en procura de investigar, afectar y dismantelar la organización o conducta criminal que atente contra la vida e integridad personal de los líderes sociales.

La respuesta ha permitido que los porcentajes de avance en las investigaciones sean superiores al 50%, el cual se mantiene a lo largo de más de tres años en contra de estas modalidades delictivas¹⁰.

El Ejército Nacional realiza la planeación, ejecución, evaluación y seguimiento de operaciones militares propias, conjuntas y coordinadas, en Áreas de Atención Prioritaria (AAP) orientadas al control institucional del territorio, la protección del Estado sus recursos elementos (población, territorio y soberanía); para neutralizar las amenazas internas y externas de acuerdo con los lineamientos contenidos en la Operación Mayor “HORUS” control institucional del territorio – presencia militar y policial.

La conducción y ejecución de operaciones militares se soportan en la doctrina Damasco, adaptando las capacidades operacionales del Ejército Nacional a las realidades cambiantes del ámbito operacional, los nuevos retos y desafíos del país, manteniendo la sinergia operacional y el control institucional del territorio, bajo los estándares que rige el DIDH y DIH, garantizando la integridad física de todos los habitantes del territorio y evitando que se vulneren los derechos de defensores de

¹⁰ Fuente de información: Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL – DIJIN; mediante correo electrónico de fecha 07/08/2020, enviado desde la cuenta dijin.elite-jef@policia.gov.co.

Derechos Humanos, líderes sociales, sindicalistas y personas integrantes de organizaciones sociales, incluidos aquellos que hacen parte de grupos de especial protección. Es así que se adelantan operaciones militares en aquellos lugares que, de acuerdo con las Alertas Tempranas (emitidas por la Defensoría del Pueblo), sean sectores de vulnerabilidad para este grupo poblacional.

Además de incluir en las instrucciones de coordinación de las órdenes de operaciones que ejecutan las Unidades Militares la información relacionada con las Alertas Tempranas que advierten riesgos en contra de defensores de derechos humanos y líderes sociales, se adelantan esfuerzos de búsqueda de información de las situaciones denunciadas por el Sistema de Alertas Tempranas, informes, quejas o denuncias por afectaciones a defensores de derechos humanos y líderes sociales, con el fin de verificar o desvirtuar la información expuesta para tomar las medidas legales pertinentes, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional, en procura de contribuir a la individualización y judicialización de los responsables.

La Armada Nacional, de acuerdo con lo ordenado en el Plan de Guerra Bicentenario “Héroes de la Libertad”, está desarrollando de forma permanente operaciones navales propias, conjuntas, coordinadas, interinstitucionales y multilaterales contribuyendo de forma directa a la línea de esfuerzo No. 2 “Control Militar Efectivo”.

En relación con la protección de las víctimas que se acogen a los planes de retorno y reubicación en el marco del Acuerdo Final de Paz así como dentro del proceso de restitución de tierras, las unidades de la Armada Nacional han desarrollado operaciones de control militar de área, como parte del tercer anillo de seguridad durante el acompañamiento a las instituciones y autoridades que lideran mencionadas actividades.

La Fuerza Aérea Colombiana ha difundido a todo su personal las directrices y políticas emanadas por el Ministerio de Defensa Nacional y el Comando General de las Fuerzas Militares, en relación con los líderes y lideresas sociales, y los defensores y defensoras de derechos humanos, de acuerdo con la información registrada en la respuesta a la primera pregunta.

13. “*Sírvase informar que actores armados están involucrados en las agresiones contra líderes, lideresas, defensores de derechos humanos, firmantes de la paz y sus familiares, discriminando la información por departamento y municipio*”

La Fiscalía General de la Nación es la entidad encargada de administrar la investigación criminal, por lo anterior, se dio traslado mediante comunicación OFI20-71022.

14. “¿De qué manera las zonas futuro podrán garantizar la seguridad y protección de los líderes sociales, firmantes de la paz y sus familiares?”

La finalidad de las Zonas Estratégicas de Intervención Integral - Zonas Futuro, busca proteger a la población y garantizar la acción unificada, interagencial, coordinada, sostenida e integral del Estado, a través del reforzamiento de medidas de seguridad, programas de fortalecimiento del Estado Social de Derecho, con énfasis en la prestación de servicios sociales.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1941 de 2018 las Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII), en adelante Zonas Futuro, son regiones afectadas por la criminalidad y con vacíos de institucionalidad o precaria institucionalidad. Para su intervención el Decreto 2278 de 2019 definió que serían objeto de Planes Especiales en donde se desplegarán acciones para el fortalecimiento del Estado Social de Derecho, la generación de medidas reforzadas de protección y aceleración a los componentes PDET, desde la acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral del Estado.

En esta línea, las Zonas Futuro buscan garantizar la vida, la libertad e integridad de las comunidades y especialmente de los líderes sociales, de acciones delictivas de grupos armados organizados. Para ello, se realizarán lecturas integrales y específicas de los municipios intervenidos, con el fin de lograr una comprensión holística de las amenazas a las comunidades y a los líderes sociales. Esta aproximación permitirá avanzar en la identificación de las estructuras criminales y demás actores criminales que amenazan e inestabilizan las regiones a través de diferentes factores de violencia y criminalidad.

Adicionalmente, y en coordinación con las demás entidades del orden nacional y local con competencias en la protección a las poblaciones, se buscará la construcción de modelos de convivencia para proteger a poblaciones vulnerables, especialmente a los líderes sociales, y desmovilizados, entre otros; al tiempo que se generan espacios para dar respuesta eficaz a las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría Pueblo y fortalecer la prevención del reclutamiento de Niños y Adolescentes-NNA.

Frente al fortalecimiento del Estado Social de Derecho, y de acuerdo con la Política de Defensa y Seguridad, así como con la Política Marco para la Convivencia y Seguridad Ciudadana, es necesario cerrar los espacios vacíos de institucionalidad, así como las condiciones estructurales que prorrogan la violencia y la criminalidad.

La acción del Estado se orienta a la protección de los derechos ciudadanos, bajo un nuevo concepto de intervención estatal que consiste en una unidad de propósito y de esfuerzo a través de focalizar la gestión pública mediante la articulación de las entidades del Estado para superar las condiciones que favorecen a la criminalidad.

Esto permitirá avanzar en la desarticulación de las estructuras de GAO-GDO, en el debilitamiento de las redes de valor, especialmente la del narcotráfico, y las cadenas criminales que apalancan las economías ilícitas.

La Policía Nacional adopta mediante la Directiva Administrativa Transitoria N° 023 DIPON-DISEC-23.2 *“Plan de trabajo para la implementación de la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana”*, liderado por la Dirección de Seguridad Ciudadana, cuyo objetivo primordial es contribuir con la prevención del riesgo y anticiparse a los problemas que perturban la convivencia y seguridad de las ciudades, distritos, municipios y veredas; el cual se articula con el Modelo de Planificación y Gestión Operacional del Servicio de Policía, que comprende el despliegue de la *“Estrategia de Protección a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad-ESPOV”*, estructurada por dos componentes; uno preventivo y de investigación criminal, con enfoques de carácter institucional, interinstitucional, así como el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida, dentro del marco de la normatividad vigente para la protección de Líderes Sociales y Defensores de Derechos Humanos, capacidades que se encuentran definidas en el proyecto de actualización de la Directiva Operativa Transitoria No. 013 DIPON-INSGE del 1 de marzo 32019 *“Parámetros de Actuación Policial de la Estrategia de Protección a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad -ESPOV”*.

Por otra parte, en desarrollo de la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana se viene estructurando un Modelo Étnico de Convivencia, que permita coadyuvar el relacionamiento diferencial con comunidades y el fortalecimiento de la prevención y seguridad en las regiones más afectadas .

15. “¿Existe presencia de carteles mexicanos en Colombia, en que departamentos operan, están estos involucrados en agresiones contra líderes sociales, firmantes de la paz y sus familiares?”

De acuerdo con la información suministrada por la Policía Nacional, en el Centro de Análisis Criminal de la DIJIN no se halló información que permita confirmar o desvirtuar la presencia de carteles mexicanos en Colombia, ni de su participación en agresiones contra líderes sociales, firmantes de la paz o sus familiares. A la fecha no se cuenta con información judicial que permita soportar la presencia de tales grupos en el país. Las cifras oficiales en materia de conductas punibles contra líderes sociales en Colombia son las emitidas por parte de la Fiscalía General de la Nación, por lo tanto, se dio traslado mediante comunicación OFI20-71022.

16. “¿Cuántos líderes sociales han resultado heridos o agredidos en el marco de operativos de erradicación forzada adelantados en el país durante el año 2020?”

Se dio traslado a la Fiscalía General de la Nación mediante comunicación OFI20-71022.

17. “Sírvese Informar si hay algún tipo de investigación a miembros de la Fuerza Pública por agresiones a líderes sociales, defensores de derechos humanos, firmantes de paz y a sus familiares”

De acuerdo con la información suministrada por el Ejército Nacional¹¹, se registran seis investigaciones disciplinarias por hechos cometidos entre 2017 y 2019.

La Policía Nacional¹², en relación con investigaciones disciplinarias, suministra la siguiente información:

RADICADO DEL PROCESO Y/O INHIBITORIO	CONDUCTA	ESTADO ACTUAL (CERRADA O VIGENTE)	DECISIÓN (DESTITUCIÓN, SUSPENSIÓN, MULTA O AMONESTACIÓN ESCRITA, ARCHIVO Ó ABSOLUCIÓN)
P-DEANT-2020-79	ABUSO DE AUTORIDAD	VIGENTE	N/A
P-DEANT-2017-266	ABUSO DE AUTORIDAD	CERRADA	ARCHIVO

¹¹ Comando General de las Fuerzas Militares N° Radicado 0120005795502 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMO-C-AJO

¹² Dirección General de la Policía Nacional N°s-2020 015034



P-MEVAL-2020-99	ABUSO DE AUTORIDAD	CERRADA	PODER PREFERENTE PROCURADURIA
P-DECES-2020-129	AGRESIÓN FÍSICA	VIGENTE	N/A
P-MENEV-2020-127	AMENAZAS	VIGENTE	N/A

Fuente: Inspección General fecha de corte 22/09/2020

De otra parte, Justicia Penal Militar señala que no hay investigaciones por las mencionadas situaciones.

Se precisa, además, que los artículos 221 de la Constitución Política y 1° del Código Penal Militar, establecen que la justicia castrense conoce: “(..) *De las conductas punibles cometidas por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo, y en relación con el mismo servicio (...)*”.

Adicional a ello, el artículo 3° del mencionado Código dispone textualmente que: “(..) en ningún caso podrán relacionarse con el servicio los delitos de tortura, genocidio, desaparición forzada, de lesa humanidad o aquellos que atenten contra el Derecho Internacional Humanitario entendidos en los términos definidos en convenios y tratados internacionales ratificados por Colombia, ni las conductas que sean abiertamente contrarias a la función constitucional de la Fuerza Pública y que por su sola comisión rompan el nexo funcional del agente con el servicio”. (Subraya fuera del texto original)

Así mismo, de tiempo atrás, la Corte Constitucional, ha precisado sobre los delitos no relacionados con el servicio que:

“(...) *el vínculo entre el hecho delictivo y la actividad relacionada con el servicio se rompe cuando el delito adquiere una gravedad inusitada, tal como ocurre con los llamados delitos de lesa humanidad*”. Esta regla tiene como base la idea de que nunca podrán ser considerados como actos relacionados con el servicio aquellas conductas que desconocen abiertamente el principio de dignidad humana y que, de manera flagrante, aparejan la violación de los derechos constitucionales de los asociados. Debe observarse que si bien se hace alusión a los “llamados delitos de lesa humanidad”, dicha referencia únicamente indica el patrón de conducta que nunca serán de competencia de la justicia penal militar. Sobre este punto, ha de advertirse que, tal como se indicó en sentencia, aún las normas que regulan asuntos evidentemente militares, repudian los actos contrarios a los sentimientos de humanidad. (...)”^[2].

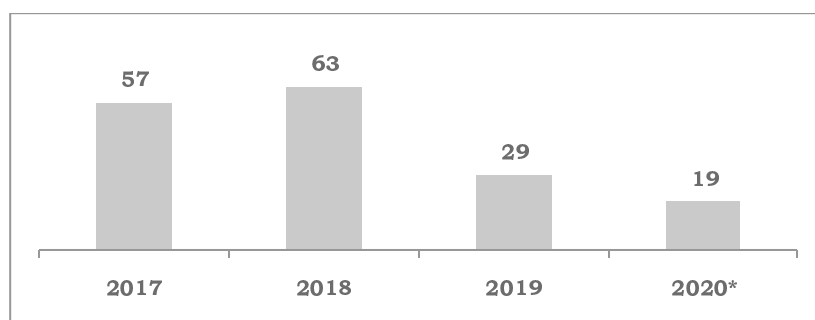
^[2] Cfr., Sentencia SU-1184/01



En consecuencia, todo tipo de conductas que configuren violaciones a Derechos Humanos, aunque fuesen cometidas por personal uniformado de las Fuerzas Militares y de Policía, son competencia de la Justicia Ordinaria. Por lo tanto, se dio traslado a la Fiscalía General de la Nación mediante comunicación OFI20-71022.

18. “¿Desde el año 2017 hay aumento o disminución de la violencia en los municipios priorizados para el post conflicto?”

De los 170 municipios priorizados, en 61 se han registrado 168 casos de secuestro entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de agosto de 2020. Crecieron entre 2017 y 2018 pero para los años 2019 y 2020 se registraron disminuciones. Para el periodo del 1 enero al 31 de agosto de 2019 versus el mismo periodo en 2020 los casos de secuestro en los municipios PDET pasaron de 29 a 19.



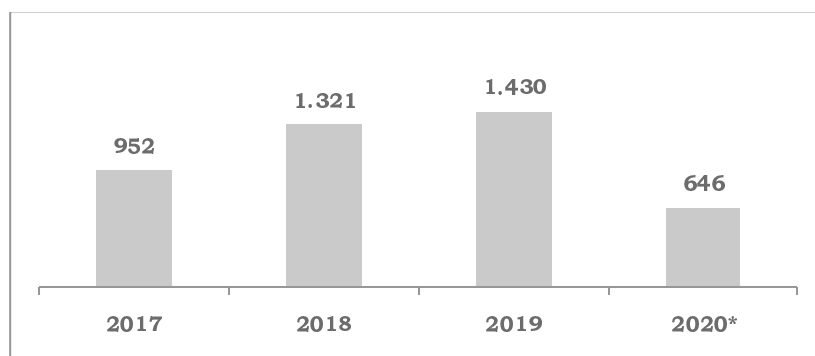
Fuente: Policía Nacional. *Periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de agosto de 2020

Del total de municipios priorizados en 165 de ellos se han registrado 4.349 casos de extorsión entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de agosto de 2020. Crecieron entre 2017 y 2019 pero en 2020 se registran disminuciones. Para el periodo del 1 enero a 31 de agosto 2019 versus el mismo periodo en 2020 los casos de extorsión en los municipios PDET disminuyeron 35% al pasar de 998 a 646.



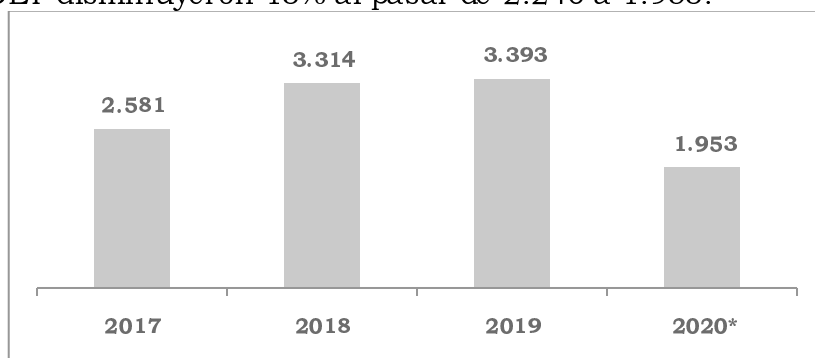


Identificador : U2e/ ts3V YXb1 FLVS 8Vii gnJZ r60=
Validar en <https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica>



Fuente: Policía Nacional. *Periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de agosto de 2020

De los 170 municipios priorizados en 168 se han registrado 11.241 casos de homicidio entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de agosto de 2020. Crecieron entre 2017 y 2019 pero para el año 2020 se registran disminuciones. Para el periodo 1 enero a 31 de agosto de 2019 versus el mismo periodo de 2020 los casos de homicidio en los municipios PDET disminuyeron 13% al pasar de 2.240 a 1.953.



Fuente: Policía Nacional. *Periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de agosto de 2020

19. ***“¿Cuáles son las medidas adoptadas en el marco de la emergencia sanitaria para la protección de la vida e integridad de líderes sociales, defensores de derechos humanos y excombatientes?”***

Durante todo el periodo de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, la Fuerza Pública ha continuado en el cumplimiento de su misión constitucional asociada a la seguridad nacional, la seguridad pública y la convivencia ciudadana. Múltiples e importantes resultados se han entregado al país con capturas y afectación

a grupos armados responsables de homicidios y amenazas a líderes sociales en Colombia.

Todas las capacidades se han enfocado en apoyar a las entidades en esta coyuntura, operando al mismo tiempo contra los factores de riesgo. El compromiso de la Fuerza Pública para atender la emergencia es destacado. Sus miembros se encuentran en acuartelamiento de primer grado desde el comienzo de la contingencia y han mantenido operaciones en todo el país.

La Fuerza Pública mantiene su accionar en apoyo a las demás instituciones responsables de la protección de líderes sociales y defensores de derechos humanos, tanto desde el ámbito preventivo hasta la protección individual en casos de urgencia.

Se resalta la implementación de la operación “San Roque” lanzada por el Gobierno Nacional y las Fuerzas Militares para unir el esfuerzo de todos con un solo objetivo: la salud de los colombianos. Esta operación tiene cuatro líneas de esfuerzo: 1. Preservación de la Fuerza, 2. Mantenimiento de capacidades, 3. Desarrollo de operaciones (Plan Pandora): se continúa con las operaciones militares y 4. Apoyo de la defensa a la autoridad civil: apoyo a las autoridades nacionales, regionales y locales.

La Policía Nacional el 18 de mayo de 2020 emitió el Instructivo No. 15 de 202 denominado “*La actividad de policía en el marco de los derechos humanos durante la emergencia sanitaria declarada en Colombia*” con el fin de garantizar la actividad de Policía en el marco de los derechos humanos durante la emergencia sanitaria, brindando una adecuada asesoría y acompañamiento, frente a la acertada aplicación de los procedimientos policiales, observando especial atención a personas en situación de vulnerabilidad durante la emergencia sanitaria.

La Policía Nacional, con el propósito de contribuir al desarrollo del Plan de Acción Oportuna-PAO, liderado por el Gobierno Nacional-Ministerio del Interior, ha incorporado el enfoque de prevención y protección a personas y comunidades en riesgo a partir de su Plan Estratégico Institucional 2018-2022 “*Colombia Bicentenario, seguridad con legalidad*”, mediante el desarrollo del Modelo de Planificación y Gestión Operacional del Servicio de Policía que comprende el despliegue de la “*Estrategia de Protección a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad –ESPOV*”.

A partir de la estrategia en mención, se focalizan las acciones institucionales donde la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional, a través del Cuerpo Élite y en articulación con la Fiscalía General de la Nación, realiza una importante labor en materia de apoyo judicial para el esclarecimiento y desmantelamiento de estructuras



que atentan en contra la seguridad de los líderes sociales y defensores de derechos humanos. De igual manera, se ha identificado la oportunidad de participar en el desarrollo de medidas puntuales proyectadas frente a los 3 ejes estratégicos definidos por el Plan de Acción Oportuna PAO, en materia de:

- Articulación y reingeniería institucional.
- Actuación estratégica en el territorio.
- Estrategia de comunicaciones y capacitación.

Conforme a la experiencia adquirida en la ejecución y despliegue de la ESPOV, se han desplegado 9.753 acciones de anticipación durante la presente vigencia comprendidas en:

- 4.374 - actividades, programas y campañas.
- 1.598 - medidas preventivas
- 920 - interlocuciones
- 697 - Consejos Tácticos Asesores de DDHH
- 566 - activaciones de ruta de protección ante situaciones de riesgo inminente.

Las actividades se han mantenido en el territorio nacional por parte de las autoridades, ajustándolas a las situaciones de contingencia a causa de la pandemia COVID-19¹³.

20. “De acuerdo con la integración del Cuerpo Élite de la Policía Nacional, sírvase informar ¿cuántos miembros lo integran, señalando cargos y funciones? ¿cuáles son los lineamientos de este cuerpo? ¿qué operaciones ha realizado este cuerpo? ¿cuál ha sido el avance o los resultados de este cuerpo?”

El Cuerpo Élite Policial¹⁴ está integrado por 203 funcionarios, de los cuales 118 se encuentran distribuidos en cada una de las seccionales de Investigación Criminal y 85 en el nivel central, adelantando labores investigativas de Policía Judicial en coordinación con la Fiscalía General de la Nación por conductas en contra de los defensores de Derechos Humanos, Líderes Sociales y Personas en Reincorporación de las FARC-EP.

¹³ Fuente de información: Inspección General – INSGE; mediante Comunicación Oficial S-2020-012568-INSGE de fecha 03/08/2020, enviado desde el Gestor de Contenidos Policiales (GECOP).

¹⁴ Dirección General de la Policía Nacional N°s-2020 015034

En relación con los lineamientos de este cuerpo, se señala que el Cuerpo Élite es la dependencia asignada a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL de la Policía Nacional, como una acción inmediata del Estado contra las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios, y masacres, que atentan contra Defensores de Derechos humanos, Líderes Sociales, Movimientos Sociales o Movimientos Políticos, que amenacen o atenten contras las personas que participen en la implementación del Acuerdo Final.

La actuación policial de este cuerpo guarda relación al punto 3.4.5 del Acuerdo Final, a partir de la articulación, despliegue y optimización de las capacidades operativas, técnicas de inteligencia e investigación de la Policía Nacional, con el fin de desarrollar actividades de prevención, disuasión, así como control de delitos, que permitan contrarrestar los fenómenos de criminalidad en los cuales gravitan las estructuras y organizaciones, siendo su objetivo principal el desmantelamiento de estos grupos.

En relación a operaciones de este cuerpo, se señala lo siguiente:

- **Captura Misael:** Se logró la captura por orden judicial del señor Libardo Misael Rey alias “Misael”, integrante del GAO “Los Pelusos”, con injerencia en el departamento de Norte de Santander, logrando el esclarecimiento del homicidio múltiple donde murieron 10 personas, dentro de estos 4 corresponden a personas en reincorporación FARC- EP y 1 Líder Comunal, hechos ocurridos el día 30 de septiembre 2018 en el municipio del Tarra – Norte de Santander.

Es importante indicar que Alias “Misael”, se encontraba dentro del Cartel de los más buscados “*Estos Criminales la Van a Pagar*”, anunciado el 31 de enero 2019, por parte del Presidente de la República. Alias “Misael”, registraba un requerimiento judicial de *circular azul de INTERPOL*.

- **Operación Azul:** el 9 de abril de 2020, se *ejecutó la operación “Azul”* en el municipio de Puerto Asís – Putumayo, logrando la captura por orden judicial de *Abel Antonio Loaíza Quiñonez alias “Azul”*, integrante del *GAO-r Estructura 48*, con injerencia en el departamento de Putumayo, responsable de 11 afectaciones a Líderes Sociales y Personas en Reincorporación de las FARC-EP.
- **Captura René:** en el corregimiento el Patía del municipio del Bordo, de departamento del Cauca, se logró la captura de *René Yudier Perdomo Gómez Alias “René”*, autor material del homicidio de 4 personas el pasado 29 de abril de 2020, en el municipio de Mercaderes – Cauca.

En relación con el avance o los resultados del Cuerpo Élite, se señala que desde el 1 de enero de 2019 al 31 de julio de 2020, la Policía Nacional en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, ha logrado la materialización de 157 capturas, expedición de 146 órdenes de captura, 32 notificaciones en centro carcelario y 4 neutralizaciones, contra responsables y partícipes de las afectación a Líderes Sociales, Defensores DD.HH, personas en reincorporación FARC y sus familiares¹⁵.

21. “¿Qué acciones ha implementado el Ministerio de Defensa frente a las recomendaciones realizadas por el Relator Especial Michael Forst en el Informe sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en Colombia presentado en el mes de marzo?”

En relación con la recomendación de despliegue integral de instituciones civiles y servicios del Estado (seguridad, justicia, educación, salud, etc.), priorizando las zonas donde los defensores están en más riesgo, se señala que como se mencionó en el punto 12 en desarrollo de la Política de Defensa y Seguridad para Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad, y con el propósito de avanzar en control institucional del territorio, el Gobierno Nacional ha establecido las Zonas Estratégicas de Intervención Integral (Zonas Futuro), las cuales se caracterizan por la relevancia de intereses nacionales y la convergencia de múltiples factores de inestabilidad. En estos lugares, la tasa de homicidio, en particular la de líderes sociales y defensores de derechos humanos, es alta. Hay presencia de grupos armados organizados y se requiere la acción de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en su conjunto.

Por otra parte, se recalca que la educación en derechos humanos y derecho internacional humanitario es intrínseca a la formación de los miembros de la Fuerza Pública. En cumplimiento de la Política Integral de Derechos Humanos y DIH del Ministerio de Defensa todos los hombres y las mujeres de la institución reciben capacitación e instrucción permanente en derechos humanos y derecho internacional humanitario, de acuerdo con cada uno de los niveles correspondientes.

Se cuenta con la Directiva Permanente Ministerial de capacitación extracurricular y coyuntural N°11/2019, la cual tiene como objetivo fortalecer la socialización en la Fuerza Pública de contenidos establecidos universalmente, así como directivas y lineamientos que han sido expedidos por el Ministerio en temas de derechos humanos (DDHH) y derecho internacional humanitario (DIH).

¹⁵ Fuente de información: Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL – DIJIN; mediante correo electrónico de fecha 07/08/2020, enviado desde la cuenta dijin.elite-jef@policia.gov.co.

En cuanto a la recomendación de que se continúe priorizando la lucha contra la impunidad por los asesinatos contra las personas defensoras, se señala que a nivel de investigación criminal el Cuerpo Élite de la Policía Nacional, auxiliar de la Fiscalía General de la Nación, coadyuva la respuesta del Estado para desarticular las organizaciones criminales, el cual actúa bajo el principio de integración de capacidades interinstitucionales en territorio, realizando análisis criminal y de contexto para facilitar la respuesta policial oportuna. Para ello, ha fortalecido las Regionales de Investigación Criminal con 236 investigadores y 10 comisiones permanentes en el país: Antioquia, Cauca, Caquetá, Huila, Meta, Nariño, Putumayo, Sur de Bolívar, Norte de Santander y Valle del Cauca, con el fin de adelantar los actos urgentes, recolectar evidencia e identificar indiciados antes de pasar las 36 horas del hecho.

Por otra lado, frente a la recomendación emitida en relación con la investigación de potenciales violaciones a los Derechos Humanos, en donde presuntamente estén involucrados miembros del Ejército Nacional, es necesario indicar que, en consideración a las quejas y reclamos que se presentan por la presunta violación a los Derechos Humanos e infracción al Derecho Internacional Humanitario, atribuidas a integrantes del Ejército Nacional, resulta de gran importancia para el Ejército Nacional que estas sean verificadas en el menor tiempo posible para determinar si se debe dar inicio a las investigaciones disciplinarias e impulsar el inicio de las investigaciones penales y demás actuaciones a que haya lugar. Así mismo, es necesario hacer seguimiento de forma permanente a las quejas y reclamos; demostrando con ello la disposición y eficiencia de la Fuerza en aras de dar claridad sobre los diferentes contextos que se presenten.

El Comando del Ejército Nacional ha emitido la Directiva Permanente No. 00000045 del 10 de marzo de 2020 *“Compilación de lineamientos y directrices relacionadas con el Derecho Operacional, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario”*, a través de la cual imparten instrucciones, directrices, lineamientos y órdenes para el *“seguimiento del sistema de recepción de quejas y reclamos por presunta violación a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en el Ejército Nacional”*.

Se efectúa la difusión y capacitación en todos los niveles de comando y control, en materia de conductas que puedan constituir violación a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario; y se desarrollan campañas a través de medios escritos, radiales y televisivos tanto institucionales como privados para la difusión del mecanismo institucional, con el cual se busca fortalecer la comunicación con la población y una mayor transparencia operacional, así como la



difusión de las acciones tomadas con respecto a las denuncias que hayan sido aclaradas.

Se lleva el registro histórico de las quejas y reclamos recibidos en las Unidades Operativas Mayores, Menores y Unidades Tácticas por presuntas violaciones a los DD.HH. e infracciones al DIH impetradas contra miembros del Ejército Nacional, a las que se efectúa seguimiento respectivo que coadyuve en la aclaración e investigación de los hechos objeto de queja o reclamo, así como en los casos de especial seguimiento por muertes en desarrollo de operaciones militares.

El Ejército Nacional atiende las recomendaciones descritas en las Alertas Tempranas presentadas por la Defensoría del Pueblo de acuerdo al rol y las competencias funcionales de la Fuerza, en lo que tiene que ver con fortalecimiento y protección de la labor que desarrollan los defensores de Derechos Humanos y líderes sociales, correspondiente a la Alerta Temprana No. 026 del 28 de febrero de 2018 sobre riesgos contra líderes sociales y personas defensoras de Derechos Humanos y sus informes de seguimiento (agosto de 2019), así como las emitidas dentro de la Alerta Temprana No. 018 del 30 de abril de 2020, de inminencia, debido a la situación de riesgo que afrontan los territorios con presencia y accionar de actores armados no estatales y grupos armados de delincuencia organizada por cuenta de los efectos y las medidas adoptadas para afrontar la emergencia sanitaria derivada por la pandemia COVID-19.

Se incluyen en las instrucciones de coordinación de las órdenes de operaciones que ejecutan las Unidades bajo su mando, la información relacionada con la Alerta Temprana No. 026 del 28 de febrero de 2018; de igual manera, se debe realizar una evaluación periódica de los resultados obtenidos, con el ánimo de verificar si los mismos coadyuvan a prevenir los factores que dieron origen a la misma y aportar a su respuesta las operaciones que se están ejecutando; se adoptan medidas de reacción rápida en el marco del Decreto 2124 de 2017, en el entendido de que somos parte de las autoridades garantes, de las actuaciones realizadas allegan los soportes en medio físico y magnético; se presentan las respectivas denuncias penales ante las autoridades judiciales competentes por las violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario cometidas en contra de la población civil, debidamente argumentadas y soportadas probatoriamente, conforme a las instrucciones emitidas en la Directiva Permanente No. 00000045 de 2020 *“instrucciones para la formulación de denuncias por violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, cometidas por Grupos Armados Organizados”*.

En cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la CIPRAT dentro de la Alerta Temprana No. 026 de 2018 relacionada con el riesgo para los Defensores de DDHH, líderes consistente en: *“Fortalecer las estrategias y medidas de seguridad y protección orientadas a salvaguardar los derechos de la población, principalmente de las organizaciones mencionadas en los municipios relacionados en la Alerta Temprana 026-2018”*, se informa de manera periódica al Sistema de Alertas Tempranas, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a la alerta.

La Armada Nacional tiene en cuenta las recomendaciones hechas por el relator especial para la defensa de los derechos de los defensores en Colombia se refiere a compromisos políticos de alto gobierno, frente al funcionamiento de entidades estatales, presupuesto y demás, a continuación se relacionarán las órdenes, instrucciones y estrategias que la Armada Nacional ha emitido en procura de la protección de líderes sociales, sindicalistas y defensores de Derechos Humanos:

Directiva:

- a. Mediante la Directiva Permanente No. 006 de 2007, se emitieron las Políticas del Comando de la Armada Nacional en materia de protección de los derechos humanos de los sindicalistas y defensores de DDHH.

Circulares:

- a. Circular No. 149 MD-CGFM-CARMA-IGAR-DDEHU-13.2 del 12 de octubre de 2010, por medio de la cual se emitieron lineamientos sobre la garantía del ejercicio de la labor de los defensores de DDHH.
- b. Circular No. 225 MD-CGFM-CARMA-SECAR-IGAR-DDEHU-13.4 del 21 de noviembre de 2014, por medio de la cual se emitieron lineamientos sobre la protección de los DDHH de los defensores de derechos humanos y sindicalistas.
- c. Circular No. 20170421230007793 MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEJUR-DDEHU-13 del 30 de marzo de 2017, por medio de la cual se difundió a las unidades de la Armada Nacional el boletín No. 013 sobre los hechos de afectación contra los líderes y defensores de DDHH y actuación institucional.
- d. Circular No. 20170421230010533 MDN-CARMA-SECAR-JEJUR-DDEHU-13 del 11 de mayo de 2017, por medio de la cual se remitió a las unidades de la Armada Nacional, las recomendaciones para la protección de los defensores de DDHH.
- e. Circular No. 20170421230016313 MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEJUR-DDEHU-13 del 10 de julio de 2017, por medio de la cual se difundió a las unidades de la Armada Nacional el boletín No. 027 sobre los hechos de afectación contra los líderes y defensores de DDHH y actuación institucional.

- f. Circular No. 20180421230035263 MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEJUR-DDEHU-13 del 19 de enero de 2018, por medio de la cual se impartieron instrucciones para adelantar acciones de carácter institucional frente a los hechos de afectación contra los líderes y defensores de DDHH.

Capacitaciones:

La Armada Nacional cuenta con planes curriculares de capacitación en las Escuelas de Formación, los cuales contienen dentro de sus mallas académicas en el módulo de Derechos Humanos, los siguientes temas:

- 1) Conocer el concepto de violaciones a los Derechos Humanos y sus consecuencias.
- 2) Mecanismos constitucionales para la protección de los Derechos Humanos.
- 3) Comunidades de especial protección (LGTBI, indígenas, comunidades negras, tribales y raizales, defensores de DDHH, NNA).
- 4) Ejercicios de los Derechos Humanos en Colombia.
- 5) Prevención de la violencia sexual.

Se ha logrado capacitar en los años 2019 a la fecha, la siguiente cantidad de personal:

AÑOS	Oficiales	Suboficiales	Alumnos Escuelas de Formación	IM P	IM ARES	TOTAL
2019	82	1033	4801	27	13	5956
2020	0	212	1966	0	0	2178

Formación extracurricular (Unidades Operativas y Escuelas de Formación):

Las unidades operativas, mayores, menores y tácticas de la Armada Nacional así como las Escuelas de Formación cuentan con planes anuales extracurriculares a través de los instructores de Derechos Humanos brindan capacitación permanente y sensibilizaciones a través de los asesores jurídicos en DDHH en temas relacionados con esta materia, entre los cuales se encuentra la temática comunidades de protección especial.

La Fuerza Aérea Colombiana ha difundido a todo su personal las directrices y políticas emanadas por el Ministerio de Defensa Nacional y el Comando General de las Fuerzas Militares, en relación con los líderes y lideresas sociales, y los defensores y defensoras de derechos humanos, de acuerdo con la información registrada en la respuesta a la primera pregunta.

La Policía Nacional ha recibido capacitación a través de Seminarios sobre el Manual de Investigación y Documentación Efectiva sobre Tortura, Castigos y Tratamientos Crueles, Inhumanos o Degradantes, más conocido como el “*Protocolo de Estambul*”, considerado el primer conjunto de normas internacionales que documentan la tortura y sus consecuencias, como también en temáticas de DD.HH, DIH y poblaciones en situación de vulnerabilidad, donde se capacitaron 96.289 uniformados.

El Área de Derechos Humanos de la Inspección General a través de sus grupos en el territorio nacional ha desplegado un total de 9.753 acciones de anticipación durante la presente vigencia comprendidas en:

- 4.374 - actividades, programas y campañas.
- 1.598 - medidas preventivas
- 920 - interlocuciones
- 697- Consejos Tácticos Asesores de DDHH
- 566 - activaciones de ruta de protección ante situaciones de riesgo inminente.

En el marco de los diferentes Planes Estratégicos de la Policía Nacional se han formulado Estrategias Operativas Institucionales dirigidas a atender fenómenos criminales que afectan la seguridad y convivencia ciudadana, y especialmente impactan el goce de derechos de la ciudadanía, destacándose entre ellas por tener un enfoque de Derechos Humanos, las siguientes:

- Estrategia Operativa Institucional de Protección a las Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad - ESPOV
- Estrategia Integral de Protección a la Mujer, Familia y Género - EMFAG
- Estrategia de Protección a la Infancia y Adolescencia – EINFA

En relación con la Asesoría Jurídica y Derechos Humanos la Policía Nacional señala que a través de la Inspección General, cuenta con un despliegue de 71 Oficinas de Derechos Humanos en todo el territorio colombiano.

La Secretaría General cuenta con Asesores Jurídicos en Seguridad y Convivencia – ASECO, abogados que acompañan los diferentes procedimientos de policía, observando la garantía de DDHH en los mismos¹⁶.

¹⁶ Fuente de información: Inspección General – INSGE; mediante Comunicación Oficial S-2020-012568-INSGE de fecha 03/08/2020, enviado desde el Gestor de Contenidos Policiales (GECOP).

22. “¿Cuáles estrategias y medidas se han adoptado para que funcionarios públicos no estigmaticen los líderes sociales, defensores de derechos humanos, excombatientes y firmantes de la paz?”

El Gobierno Nacional establece el Plan de Acción Oportuna de prevención y protección para los defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas con el objetivo de aunar esfuerzos para brindar una respuesta a la necesidad de generar mayor seguridad y respaldo a quienes han asumido el liderazgo en la promoción y salvaguarda de los derechos humanos, así como dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos internacionales vinculantes.

En este marco, el Gobierno Nacional considera que la política pública gira en torno a la prevención y la protección, pasando por el reconocimiento y la no estigmatización a la labor de los defensores de derechos humanos. Toda la institucionalidad está comprometida en la implementación efectiva de las acciones correspondientes, teniendo en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil, a partir de los escenarios de participación ya establecidos, como la Mesa Nacional de Garantías.

El PAO, liderado por el Ministerio del Interior y con la participación del Ministerio de Defensa, define tres ejes de acción para el cumplimiento de los objetivos propuestos. El tercer eje es la “Estrategia para la no estigmatización”, que busca transformar los estereotipos negativos asociados a la labor de los defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas, lo cual atenta contra su labor e interfiere negativamente en las acciones de protección.

Para abordar parte de la problemática descrita en relación con la estigmatización tanto de los líderes sociales y los defensores de derechos humanos, como la que corresponde al Estado, es necesario, partir de una respuesta integral, desarrollando dos campañas de comunicación: una orientada a la ciudadanía colombiana contra la estigmatización y el respeto a la libertad de expresión, y otra dirigida a los defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas para la prevención y autoprotección.

El Ministerio de Defensa participa activamente en la Estrategia Nacional para la prevención temprana y superación de la estigmatización.

La Policía Nacional, en observancia de la Constitución, desarrolla las siguientes estrategias para abordar y prevenir las formas de estigmatización, discriminación los líderes sociales, defensores de derechos humanos, excombatientes y firmantes de la paz:



Capacitación

Las acciones de prevención, en el marco del proceso de Integridad Policial y el respeto por los Derechos Humanos, se consolidan mediante los avances del componente de formación, siendo la Dirección Nacional de Escuelas, la unidad gestora en esta materia con el diseño e implementación de un enfoque pedagógico para la formación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en la Policía Nacional.

Frente a la formación en Derechos Humanos y DIH, tomando como referente el Sistema Nacional de Educación en esta materia, la cual avanza a través del Sistema Educativo Policial mediante la actualización de currículos académicos, el desarrollo de eventos en la modalidad presencial y a distancia, complementados con la Educación Virtual.

La formación se cumple a través de los programas de capacitación curricular y educación continua. En los procesos de formación policial para el Nivel Ejecutivo, la cátedra de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario se ofrece con el programa Técnico Profesional en Servicio de Policía, y en el nivel directivo incorporado al programa de Administrador Policial y Especialista en Servicio de Policía. Dentro de los eventos de educación continua se destaca el desarrollo de convenios con universidades como la Pontificia Universidad Javeriana y la Universidad del Rosario, entre otras, donde se desarrollan temáticas en Derechos Humanos, Protección de Poblaciones Vulnerables y temas de género.

La totalidad de los funcionarios de la Policía Nacional han recibido algún tipo de capacitación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario porque el fortalecimiento académico en esta materia hace parte de la malla curricular de todas las Escuelas de Formación de la Institución, por las que debe pasar el personal uniformado en sus diferentes grados antes de salir a prestar el servicio de Policía, en escenarios de reentrenamiento, cursos de ascenso, operativos o de especialidades.

• Instrucción y Sensibilización

A través de los Grupos de Derechos Humanos en el territorio nacional se realizan campañas de prevención en temas de Derechos Humanos, prevención de la violencia contra la mujer, poblaciones en situación de vulnerabilidad, Derecho Internacional Humanitario y víctimas, entre otros.

• **Doctrina**

Los principales documentos de Doctrina Institucional, Resoluciones, Manuales, Directivas e Instructivos del servicio de Policía, se fundamentan en la observación y lineamientos frente a la protección, garantía y respeto de los Derechos Humanos. La doctrina es activa y se encuentra en permanente actualización.

Entre los principales enfoques académicos se destacan los siguientes:

- Política Integral de Transparencia Policial.
- Guía de Actuación Policial para la Atención de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad.
- Directiva Operativa Transitoria N° 013 *“Parámetros de Actuación de la Estrategia de Protección a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad”*.
- Directiva Administrativa Permanente *“Interlocución con Defensores de Derechos Humanos”*.
- Instructivo N°03 INSGE – ARDEH *“Actuación Policial frente al Respeto y Protección del Derecho a la Igualdad y a la No discriminación”*.
- Instructivo N°015 DIPON INSGE *“De la Actividad de Policía en el Marco de los Derechos Humanos durante la Emergencia Sanitaria Declarada en Colombia”*.

La Policía Nacional de manera permanente se encuentra adelantando acciones para garantizar la observancia de los Derechos Humanos y el DIH, es así, como cuenta con un despliegue de 71 Oficinas de Derechos Humanos en Direcciones, Regiones, Metropolitanas, Departamentos y Escuelas de Policía que ayudan a fortalecer los procesos de promoción y Difusión de DDHH, brinda capacitaciones lideradas por la Dirección Nacional de Escuelas, realiza campañas y sensibilizaciones por parte de los Grupos de Derechos Humanos, mantiene interlocución cercana con poblaciones en situación de vulnerabilidad y actualiza la doctrina Institucional en la materia, con el objetivo orientar el actuar de los miembros de la Policía en coherencia con los estándares internacionales de protección, garantía y respeto de Derechos.

Entre las principales proyecciones para fortalecer la prevención en materia de Derechos Humanos se determinan las siguientes acciones:

- Actualización de documentos de doctrina Institucional en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Reformulación de la Estrategia Operativa Institucional de Protección a las Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad



- Capacitación especializada en Derechos Humanos y Servicio de policía con Universidades de reconocimiento y alta calidad académica a nivel nacional.
- Capacitación virtual en programas actualizados de Derechos Humanos, por parte de la Dirección Nacional de Escuelas.
- Creación de la Red Sumemos: Canal de diálogo social constructivo liderado por la Policía Nacional, que facilitará la interlocución, interacción y gestión interinstitucional con diferentes grupos poblacionales, instituciones del orden nacional y organismos internacionales, para construir acciones articuladas en respuesta a problemáticas o escenarios de especial atención en Derechos Humanos.

El Ejército Nacional a través del Departamento Jurídico Integral -CEDE11- genera de forma permanente lineamientos y directrices al interior de la Institución, con el fin de interiorizar en sus servidores la importancia de la labor que cumplen los Defensores de Derechos Humanos, de líderes sociales, periodistas, comunicadores sociales, sindicalistas e integrantes de la Misión Médica, propendiendo por el reconocimiento y respeto hacia este grupo poblacional, en tal sentido se realiza difusión y capacitación al interior de la Institución sobre la Directiva Permanente No. 00000045 del 10 de marzo de 2020, a través de la cual se emiten lineamientos para contribuir con el fortalecimiento, respeto, respaldo y apoyo a periodistas, comunicadores sociales, defensores de Derechos Humanos, líderes sociales, sindicalistas e integrantes de la Misión Médica.

Se ha dado cumplimiento a toda una línea de acciones preventivas de afectaciones a este grupo de especial protección constitucional:

1. Continuar con el planeamiento, ejecución, evaluación y seguimiento de operaciones militares propias, conjuntas y coordinadas de acuerdo con los lineamientos contenidos en el Plan Estratégico Militar, con el fin de seguir garantizando el control del territorio, bajo los estándares que rige el DIDH y DIH, garantizando la integridad física de todos los habitantes del territorio y evitar que se vulneren los derechos de defensores de Derechos Humanos, líderes sociales, sindicalistas y personas integrantes de organizaciones sociales, incluidos aquellos que hacen parte de grupos de especial protección.
2. En el seguimiento y planeación operacional, verificar que se adelanten operaciones militares en aquellos lugares que según los informes de riesgo y alertas tempranas sean sectores de vulnerabilidad para los derechos de defensores de Derechos Humanos, líderes sociales, sindicalistas y personas integrantes de organizaciones sociales, incluidos aquellos que hacen parte de grupos de especial protección.



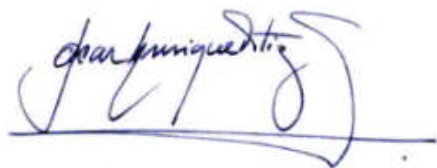
3. Incluir en las instrucciones de coordinación de los planes y órdenes operacionales la información de las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo relacionadas con las situaciones de riesgo en que se encuentran los defensores de Derechos Humanos, líderes sociales, sindicalistas y personas integrantes de organizaciones sociales, incluidos aquellos que hacen parte de grupos de especial protección.
4. Adelantar las labores de inteligencia respectivas con el propósito de establecer la existencia y dinámica de los Grupos Armados Organizados, Grupos Delictivos Organizados y demás factores de vulnerabilidad de la jurisdicción, que puedan poner en situación de riesgo a líderes sociales; defensores de derechos humanos y demás grupos de especial atención.
5. Designar un Oficial idóneo con poder de decisión como enlace ante la Secretaría de Gobierno Departamental o Municipal, Ministerio Público y Unidad Nacional de Protección para fortalecer los canales de comunicación y permitir una respuesta rápida y efectiva en materia de defensores de Derechos Humanos, líderes sociales, sindicalistas y personas integrantes de organizaciones sociales, incluidos aquellos que hacen parte de grupos de especial protección.
6. Mantener por conducto del escalón de mando superior, la interlocución con los organismos internacionales de las Naciones Unidas ONU y con el área de la Misión de Apoyo de Paz en Colombia de la Organización de Estados Americanos MAPP-OEA.
7. Participar en la elaboración de los Planes Integrales de Prevención bajo las coordinaciones de las Gobernaciones y Alcaldías, de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo No. 2 del artículo 2.4.1.7.2.2. del Decreto 660 de 2018.
8. Asistir a las reuniones periódicas de seguimiento y evaluación dentro del Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los territorios estipulados en el Decreto 660 de 2018, a las cuales deberá estar acompañado por el oficial jurídico integral o el asesor jurídico en caso de no contar con abogado militar.
9. Entregar insumos periódicos a los entes territoriales para la evaluación y seguimiento de acuerdo a los compromisos y competencias fijadas en los Planes Integrales de prevención estipulados en Parágrafo No. 1 del artículo 2.4.1.7.2.5. del Decreto 660 de 2018.

10. Participar, cuando sea el caso, en la mesa territorial de prevención de las Gobernaciones, con el objeto de coordinar las acciones de implementación de medidas colectivas de la estrategia de prevención y protección de líderes y organizaciones sociales.
11. Realizar las coordinaciones con la Policía Nacional para actuar conforme a los ámbitos de su competencia funcional sobre las áreas con mayor riesgo de vulneración de los Derechos Humanos de defensores de Derechos Humanos, líderes sociales, sindicalistas y personas integrantes de organizaciones sociales, incluidos aquellos que hacen parte de grupos de especial protección.
12. Abstenerse de cuestionar la legitimidad de las organizaciones de derechos humanos y sus integrantes; evitar emitir declaraciones públicas o privadas que estigmaticen la labor propia de dichas organizaciones sociales y no realizar afirmaciones infundadas que descalifiquen, acosen o inciten a su persecución, que pueden exponer la integridad de sus miembros.

La Armada Nacional en procura de la protección de líderes sociales, sindicalistas y Defensores de Derechos Humanos ha impartiendo órdenes, instrucciones y estrategias siguiendo los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y del Comando General de las Fuerzas Militares.

La Fuerza Aérea Colombiana ha capacitado a todo su personal, en la atención y colaboración en la recepción de la denuncia por parte de la Fiscalía General de la Nación o la Policía Nacional, a través del conocimiento adecuado de las instancias de articulación y protección, así como en la ejecución correcta de las acciones y rutas de atención que corresponden a las Fuerzas Militares.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por : OSCAR ENRIQUE ORTIZ GONZALEZ

Secretario de Gabinete

V.º B.º: Gregorio Germán Marulanda Martínez - Coordinador Grupo Asuntos Legislativos
Revisó: Roberto Maldonado Martínez – Grupo Asuntos Legislativos
Elaboró: Andrea Carolina Ramos – Grupo Asuntos Legislativos
EXT20-57561